



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 102/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°102 /12

Sucre, 19 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación de 08 de marzo de 2012, emitida por las autoridades de la SUB-CENTRALIA DE YURUBAMBA Y SASANTA DEL MUNICIPIO DE RAVELO del Departamento de Potosí, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a la **REUNION AMPLIADO que se realizará en el lugar del Proyecto: REPRESA SASANTA - YURUBAMBA y la REPOSICION de los Proyectos en compensación a la Represa (VIVIENDAS) según los acuerdos establecidos**, evento a realizarse el día 29 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: José Santos Romero Mostacedo y al CHOFER Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan al referido evento (se adjuntan antecedentes).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION AMPLIADO que se realizará en el lugar del PROYECTO: REPRESA SASANTA - YURUBAMBA y la REPOSICION de los Proyectos en compensación a la Represa (VIVIENDAS) según los acuerdos asumidos, evento que se realizara en la jurisdicción del Municipio de Revelo, el día 29 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00pm, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 29 de marzo de 2012.

**Art. 2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a localidad de Ravelo (Proyecto REPRESA SASANTA - YURUBAMBA) el día 29 de marzo de 2012, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

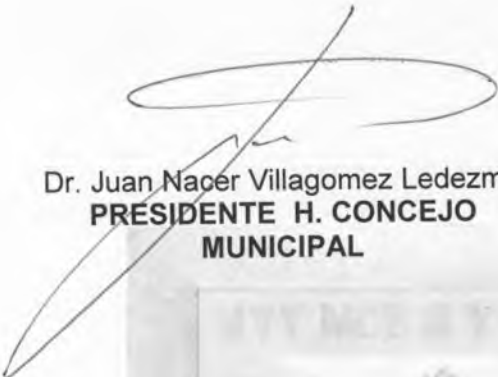


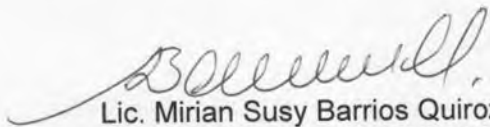
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 102/12

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.concejomunicipalsucre.gov.bo](http://www.concejomunicipalsucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia